

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 13 de agosto de 2020.

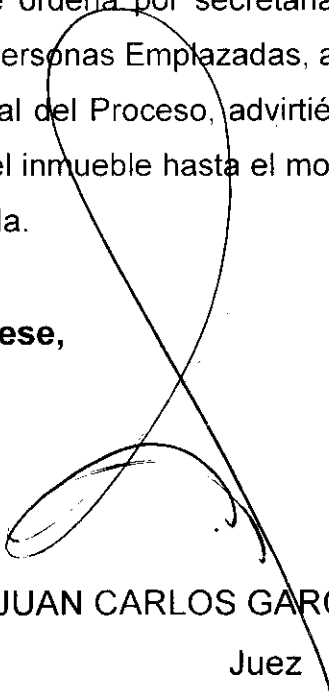
Pertenencia

Radicación No. 2016-00227

Auto No. 1372

En referencia a que el apoderado judicial de la parte actora allego fotografías del inmueble donde se evidencia la fijación de la valla, se ordena agregar las mismas al expediente para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno, por tanto se ordena por secretaria el ingreso de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a fin de dar cabal cumplimiento al Art. 375 del Código General del Proceso, advirtiéndole a la parte que la valla deberá permanecer fijada en el inmueble hasta el momento de proferirse la sentencia que en derecho corresponda.

Notifíquese,

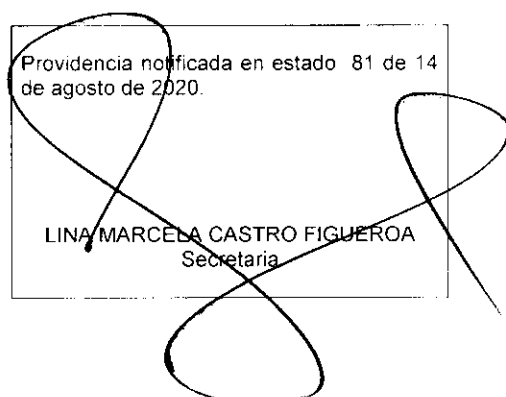


JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 81 de 14
de agosto de 2020.



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria